



## H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO DECIMO ESPECIALIZADO

#### DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 12/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<p><b>EXP . 0427/2018</b></p>	<p>Auto De Fecha: Seis De Marzo Del Dos Mil Diecinueve En Virtud De Que La Ultima Actuacion Tendiente A Impulsar El Procedimiento, Lo Fue El Auto De Fecha Treinta Y Uno De Mayo Del Dos Mil Dieciocho, El Cual Fue Notificado A La Parte Actora El Dia Once De Junio Del Dos Mil Dieciocho, Y A La Fecha Han Transcurrido Mas De Ciento Veinte Dias Habiles, Por Lo Que Se Decreta La Caducidad De La Instancia Del Presente Juicio, Ya Que No Hubo Promocion Alguna De La Parte Actora Dando Impulso Al Procedimiento Para Su Tramite, Por Lo Que Las Cosas Vuelven Al Estado Que Tenian Antes De La Presentacion De La Demanda, En Consecuencia, Se Pone A Disposicion De La Parte Actora El Documento Fundatorio De La Accion, Exhibido Con Su Escrito Inicial De Demanda, El Cual Podra Recoger Cualquier Dia Y Hora Habil De Oficina, Previa Su Identificacion Y Toma De Razon Que Quede En Autos, Y En Su Oportunidad Archivese Como Asunto Totalmente Concluido</p> <p>Lista A La Parte Actora, Notificandole En Virtud De La Razon Asentada A Foja 9 Del Presente, Esto Con Fundamento En El Articulo 306 DelCodigo Federal De Procedimientos Civiles, En Virtud De Que El Domicilio Se Encuentra Incompleto Resultando Imposible La Notificacion Personal</p>
<p><b>EXP . 0677/2018</b></p>	<p>Auto De Fecha: Sentencia Definitiva Siete De Marzo Del Dos Mil Diecinueve</p> <p>Primero.- La Parte Actora Justifico Su Accion Cambiaria Directa</p> <p>Segundo.- La Parte Demandada En La Causa No Comparecio A Juicio</p> <p>Tercero.- Se Condena A La Parte Demandada A Pagar La Cantidad De Ciento Treinta Y Un Mil Quinientos Setenta Y Tres Pesos Noventa Y Nueve Centavos Moneda Nacional, Concepto De Suerte Principal,</p> <p>Pago Que Debera Realizar Dentro Del Lapso De Tres Dias Contados A Partir Del Siguiete En Que Cause Ejecutoria El Presente Fallo</p> <p>Si La Parte Demandada No Diere Cumplimiento A La Condena Antes Aludida, Y Toda Vez Que Le Fue Embargado El Treinta Por Ciento Del Excedente Del Salario De La Demandada, Con Lo Retenido Cubrase El Monto De Lo Adeudado Al Actor.</p> <p>Tambien Se Condena Al Pago De Los Intereses Ordinarios Y Moratorios A Razon Del Veinticuatro Por Ciento Anual, Que Se Traduce Al Dos Por Ciento Mensual, Mas Los Que Se Sigam Generando Hasta El Total Cumplimiento Del Adeudo, Previa La Liquidacion Que Se Formule, Y De No Efectuarse Dicho Pago, Y Toda Vez Que Le Fue Embargado El Treinta Por Ciento Del Excedente Del Salario De La Demandada, Con Lo Retenido Cubrase El Monto De Lo Adeudado A La Parte Actora.</p> <p>Cuarto.- Respecto A La Prestacion Marcada Con El Inciso D, En Virtud De Lo Resuelto En El Considerando VI, Se Absuelve A La Parte Demandada Del Pago De Las Costas Originadas Por La Tramitacion De La Causa</p> <p>Lista A La Parte Demandada, Notificandoles En Virtud De No Tener Domicilio Voluntario Señalado En Autos Para</p>



# H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

## DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO DÉCIMO ESPECIALIZADO

### DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 12/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Recibir Notificaciones Personales

**EXP . 0547/2015**

Auto De Fecha: Sentencia Interlocutoria Seis De Marzo Del Dos Mil Diecinueve  
Primero.- Esta Autoridad Fue Competente Para Resolver La Liquidacion De Sentencia Propuesta  
Segundo.- Se Aprueba La Liquidacion De Sentencia Por La Cantidad De Mil Doscientos Setenta Y Cuatro Pesos, Noventa Y Nueve Centavos Moneda Nacional,  
Mandandose A Ejecutar Por Dicho Importe  
Lista A La Parte Actora

**EXP . 0585/2018**

Auto De Fecha: Sentencia Interlocutoria Cinco De Marzo Del Dos Mil Diecinueve  
Primero.- Esta Autoridad Fue Competente Para Resolver La Liquidacion De Sentencia Propuesta  
Segundo.- Por Los Motivos Expresados En El Considerando Tercero, Se Aprueba La Liquidacion De Sentencia, Por La Cantidad De Trece Mil Doscientos Pesos Cero Centavos Moneda Nacional, Mandandose A Ejecutar Por Dicho Importe  
Lista A Las Partes

**EXP . 0495/2016**

Auto De Fecha: Sentencia Interlocutoria Cinco De Marzo Del Dos Mil Diecinueve  
Primero.- Esta Autoridad Fue Competente Para Resolver La Actualizacion De Liquidacion De Sentencia Propuesta  
Segundo.- Se Aprueba La Actualizacion De Liquidacion De Sentencia Por La Cantidad De Ochocientos Sententa Mil Pesos Cero Centavos Monedan Nacional, Dejando A Salvo Sus Derechos Para Actualizar Su Partida De Intereses  
Lista A Las Partes, Notificandole A La Parte Demandada, En Virtud De No Tener Domicilio Voluntario Señalado En Autos



# H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

## DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO DECIMO ESPECIALIZADO

### DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 12/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

**EXP . 0817/2014**

Auto De Fecha: Sentencia Interlocutoria Siete De Marzo Del Dos Mil Diecinueve  
Primero.- Esta Autoridad Fue Competente Para Conocer De La Presente Liquidacion De Sentencia  
Segundo.- Por Los Motivos Expresados En El Considerando De La Resolucion, Se Declara No Probada La Presente Liquidacion De Sentencia, Por Los Argumentos Vertidos Con Anterioridad, Dejando A Salvo Sus Derechos Para Que Los Ejercite En La Forma Que Legalmente Proceda  
Lista A Las Partes

**EXP . 0615/2017**

Auto De Fecha: Sentencia Interlocutoria Seis De Marzo Del Dos Mil Diecinueve  
Unico.- En Terminos De La Parte Considerativa De La Presente Resolucion No Se Aprueba La Planilla De Costas Formulada Por La Parte Demandada  
Lista A Las Partes

**EXP . 0607/2008**

Auto De Fecha: Sentencia Interlocutoria Seis De Marzo Del Dos Mil Diecinueve  
Unico.- Por Los Motivos Expuestos En El Considerando Rector De La Presente Resolucion, No Ha Lugar A Declarar Aprobada La Presente Actualizacion De Liquidacion De Sentencia Formulada Por La Parte Actora, Dejando A Salvo Sus Derechos Para Que Los Ejercite Como A Su Interes Convenga  
Lista A Las Partes



## H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO DECIMO ESPECIALIZADO

#### DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 12/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
EXP . 0041/2019	<p>Auto De Fecha: Sentencia Interlocutoria Uno De Marzo Del Dos Mil Diecinueve Primero.- En Cuanto A Su Tramitacion Fue Procedente El Recuro De Revocacion Interpuesto Por El Actor Por Su Representacion Segundo.- Se Revoca El Auto De Fecha Diecisiete De Enero Del Dos Mil Diecinueve, Para Quedar En Los Siguietes Terminos:</p> <p>Ciudad Judicial Puebla, A Diecisiete De Enero Del Dos Mil Diecinueve. Formese El Expediente Respectivo Y Registrese En El Libro De Gobierno Bajo El Numero Que Le Corresponda, Se Declara Que Este Juzgado Es Competente Para Conocer El Presente Juicio Y Que El Ocurante Tiene Personalidad Para Promoverlo Y Demandando En La Via Ejecutiva Mercantil. Y Con El Contenido De Las Pruebas Que Ofrece La Parte Actora Dese Vista A La Parte Demandada Para Que Manifieste Lo Que A Su Interes Convenga. Sirviendo Este Auto De Mandamiento En Forma, Pasense Los Autos A La Diligenciaría Non Asociada De La Parte Actora Al Domicilio Señalado En Autos Y Le Requiera De Pago Y De No Hacer El Pago En El Momento De La Diligencia Embarguensele Bienes Suficientes A Cubrir Dicha Cantidad, Mas Intereses Moratorios Estipulados Y Que Se Sigán Venciendo Hasta La Completa Solucion Del Adeudo, Gastos Y Costas De Juicio. Si El Embargo Recayera En Bienes Raices O Derechos Reales Expidase Al Interesado Copias Certificadas Para La Incripcion Del Embargo. Hecho El Embargo Emplacese Al Demandado Para Que En El Termino De Ocho Dias Se Presente A Hacer Paga Llana De Las Prestaciones Reclamadas O A Oponerse A La Ejecucion Si Tuviere Excepciones Para Ello Y Entreguesele Copias Simples De Cedula, Diligencia Y Documentos Exhibidos. Así Mismo Se Hace Saber A Las Partes Que El Presente Juicio Se Tramitara Conforme Las Reformas Publicadas El Veinticinco De Enero De Dos Mil Diecisiete. Se Tiene Al Promovente Designando Domicilio Para Recibir Notificaciones Y Autorizando A Las Personas Que Cita. Apareciendo Del Escrito Que Se Provee, Que La Parte Demandada Principal, Tiene Su Domicilio Fuera De La Jurisdiccion De Este Juzgado, Librese Atento Exhorto Al Ciudadano Juez Competente En El Distrito Judicial De Tecali De Herrera, Puebla; Para Que En Auxilio De Las Labores De Este Juzgado Se Sirva Manda A Desahogar Este Auto En Sus Terminos. Haciendose Saber A La Parte Actora Que Cuenta Con Un Plazo De Treinta Dias Para La Diligenciaría Del Exhorto, Por Lo Que Se Autoriza Sea Entregado A La Parte Interesada O A Las Personas Autorizadas Y Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículo 6, 16 Párrafo Segundo Y 17 De La Constitución General De La República, 1051, 1052 Y 1054 Del Código De Comercio, Aplicable De Acuerdo A Las Reformas Publicadas El 10 De Enero De Dos Mil Catorce, Artículo 2 De La Ley De Firma Electrónica Avanzada, 320 Del Código Federal De Procedimientos Civiles Y 74 Bis Del Código De Procedimientos Civiles Del Estado, Aplicados En Forma Supletoria Al Código De Comercio, Se Hace Saber A Las Partes Que Podrán Solicitar La Autorización Por Sí O Persona Facultada En Términos Del Artículo 1069 Párrafo Iii Del Código Comercio, Para Recibir Sus Notificaciones Por Correo Electrónico. Para Lo Cual Deberán Manifestarlo Expresamente</p>



## H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO DÉCIMO ESPECIALIZADO

#### DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 12/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Mediante Escrito Que Presente Ante Esta Autoridad, Que Contenga El Nombre Completo Y Dirección De Correo Electrónico Del Solicitante Y Las Personas Autorizadas, Con El Que Se Dará De Alta Como Usuario En El Sistema De Control Y Gestión Judicial Puebla, Y Una Vez Otorgada La Autorización Por El Propio Sistema, El Sistema Informático Enviara Un Correo Electrónico A La Dirección Señalada Por El Solicitante, Proporcionando Una Contraseña, Que Únicamente Conocerá La Parte Interesada, Y Con La Cual Podrá Acceder A La Página De Consulta Del Tribunal Superior De Justicia Del Estado, Lo Que Le Permitirá Consultar En Forma Completa El Mensaje De Datos Que Por Este Medio Electrónico Se Le Notificara.

Igualmente, Se Les Hace Saber Que La Manifestación Expresa De Recibir Sus Notificaciones Por Correo Electrónico, Implica La Aceptación De Las Partes O De La Parte Que Autoriza, Para Que Todas Las Notificaciones, Con Excepción De Las Que Deban Ser De Carácter Personal, Ordenadas Con Posterioridad A La Fecha En Que Se Le Proporcione Su Contraseña De Ingreso, Se Le Realizara Por Vía Electrónica, Surtiendo Efectos Como Una Notificación Legalmente Hecha..."

Lista A La Parte Actora

